

MODIFICACIÓN A REGLAMENTO INTERNO Fondo Mutuo Security Index Fund Chile

Santiago, 06 de Agosto de 2018

Estimado(a) Cliente

Comunicamos a usted, que el reglamento interno del **Fondo Mutuo Security Index Fund Chile** ha sido modificado el día 3 de Agosto del año en curso, y su texto refundido, depositado en la Comisión para el Mercado Financiero en esa misma fecha.

Las modificaciones incorporadas en el reglamento interno entrarán en vigencia el día **2 de Septiembre de 2018** las cuales corresponden a las siguientes:

MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

SECCIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	MODIFICACIÓN
Sección A 1. Características del Fondo.	a) El fondo pasa a denominarse “FONDO MUTUO SECURITY INDEX FUND S&P/CLX IPSA” .
Sección B 2. Objetivo del fondo.	a) Debido a la reciente adjudicación del índice selectivo de precios de acciones (IPSA) por S&P Dow Jones Índices, el fondo a partir de la entrada en vigencia de estas modificaciones condicionarará su rentabilidad al nuevo índice denominado S&P/CLX IPSA administrado por dicha entidad. b) La información respecto al comportamiento de dicho índice podrá ser consultada en la página web de la Administradora General de Fondos Security S.A. (www.inversionessecurity.cl). c) La estrategia de seguimiento del índice será “Pasiva”, es decir, la Administradora intentará de replicar el índice mediante la inversión en los instrumentos que lo componen en la proporción que estos representan en éste.
Sección B 4. Operaciones que realizará el fondo.	a) En la política de inversión en instrumentos derivados, se explicitan los límites de inversión de acuerdo a lo siguiente: <i>“a) Los contratos de opciones y futuros deberán celebrarse o transarse en mercados bursátiles y deberán tener como contraparte a cámaras de compensación. Por su parte, los contratos forwards deberán celebrarse con entidades bancarias, financieras o intermediarias de valores en Chile. Asimismo, y dependiendo de la forma de operar de las entidades antes referidas, dichos contratos podrán ser celebrados con sociedades directamente relacionadas a dichas entidades.</i> b) La inversión total que se realice con los recursos del Fondo en la adquisición

	<p><i>de opciones, tanto de compra como de venta, medida en función del valor de las primas de opciones, no podrá ser superior a un 20% del activo total del Fondo.</i></p> <p><i>c) El valor de los activos comprometidos en el lanzamiento de opciones de venta o compra no podrá ser superior a un 50% del activo total del Fondo.</i></p> <p><i>d) La cantidad neta comprometida a comprar de un determinado índice a través de contratos de futuro y forward, más la cantidad de ese índice que se tiene derecho a comprar por la titularidad de opciones de compra, más la cantidad que se está obligado a comprar por el lanzamiento de opciones de venta, valorizadas dichas cantidades considerando el valor del índice, no podrá exceder del 20% del activo total del Fondo</i></p> <p><i>e) La cantidad neta comprometida a vender de un determinado índice a través de contratos de futuro y forward, más la cantidad de ese índice que se tiene derecho a vender de ese índice por la titularidad de opciones de venta, más la cantidad que se está obligado a vender por el lanzamiento de opciones de compra, valorizadas dichas cantidades considerando el valor del índice, no podrá exceder del 20% del activo total del Fondo.</i></p> <p><i>f) La cantidad neta comprometida a comprar de una determinada acción, a través de contratos de futuro y forward, más la cantidad de esa acción que se tiene derecho a adquirir por la titularidad de opciones de compra, más la cantidad que se está obligado a comprar por el lanzamiento de opciones de venta, más la cantidad de esa acción mantenida en cartera contado, valorizadas dichas cantidades al precio que el Fondo utiliza para valorizar su cartera accionaria contado, no podrá exceder el límite de inversión por emisor y de grupo empresarial y sus personas relacionadas que se señalan en el numeral 3 de la sección anterior.</i></p> <p><i>g) La cantidad neta comprometida a vender de una determinada acción, a través de contratos de futuro y forward, más la cantidad de esa acción que se tiene derecho a vender de esa acción por la titularidad de opciones de venta, más la cantidad que se está obligado a vender por el lanzamiento de opciones de compra, valorizadas dichas cantidades al precio que el Fondo utiliza para valorizar su cartera accionaria contado, no podrá exceder el límite de inversión por emisor y de grupo empresarial y sus personas relacionadas que se señalan en el numeral 3 de la sección anterior.</i></p> <p><i>h) Las garantías que otorgue el Fondo durante la realización de este tipo de operaciones serán administradas por entidades bancarias, financieras o intermediarias de valores nacionales.</i></p> <p><i>i) El total de los recursos del fondo comprometido en márgenes o garantías, producto de las operaciones en contratos de futuros y forwards que mantengan vigentes, más los márgenes enterados por el lanzamiento de opciones que se mantengan vigentes, no podrá exceder el 30% del valor del activo del fondo.”</i></p>
<p>Sección F 1.Series.</p>	<p>a) Se aumenta el monto de los aportes, en los requisitos de ingresos de la serie “H”, a montos iguales o superiores a CLP 400.000.000.</p> <p>b) Se aumenta el monto de los aportes, en los requisitos de ingresos de la serie “F”, a CLP 800.000.000 o su equivalente en unidades de creación.</p>

Sección F 2.Remuneraciones de cargo del fondo y gastos.	a) Se rebaja la remuneración de la serie “H”, pasando a ser de hasta un 1% anual IVA incluido. Se incluye como parte de los gastos de cargo del fondo el literal vii), de acuerdo a lo siguiente: <i>“vii) Gastos por licenciamiento, uso o acceso a información respecto a la composición y comportamiento de índices bursátiles a los que se encuentre condicionada la rentabilidad del fondo y las respectivas retenciones de impuestos asociados al pago de dichos gastos.”</i>
Sección G iv. Contabilidad del fondo.	a) Se modifica la política de valorización de las acciones nacionales, utilizando para dicha valorización el respectivo precio de cierre. b) Se elimina la obligación de la Administradora de informar sobre el día del pago de los beneficios o distribuciones mediante una comunicación en el “Diario Financiero”. c) Se elimina el hecho que la Administradora publicará una vez al mes, dentro de los primeros 5 días, un aviso informativo que haga mención a todos los repartos efectuados en el mes anterior.
Sección H. Otra Información relevante.	a) Se eliminan las referencias al beneficio tributario consagrado en el derogado artículo 57 bis de la Ley de la renta.
Generales	a) Se reemplazan todas las menciones a la “Superintendencia de Valores y Seguros” por “La Comisión para el Mercado de Valores” o en su reemplazo con las siglas “CMF

EFFECTOS EN LOS PARTÍCIPE

A contar de la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones efectuadas al reglamento interno del Fondo Mutuo Security Index Fund Chile, **esto es, 2 de septiembre de 2018**, comenzará a regir su nuevo texto refundido, que podrá ser consultado en el sitio web www.inversionessecurity.cl y en el sitio web de la Comisión para el Mercado Financiero, www.cmfchile.cl. Asimismo, a partir de esa misma fecha, el Fondo pasará a denominarse “Fondo Mutuo Security Index Fund S&P/CLX IPSA”, cambio que obedece a la reciente adjudicación del índice selectivo de precios de acciones (IPSA) por S&P Dow Jones Índices. Por su parte, Ud. tendrá derecho a rescatar sus cuotas entre el período que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito correspondiente y hasta la entrada en vigencia de las modificaciones efectuada al reglamento interno, sin que le sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, si necesita más información o asesoría, no dude en contactarse con su Ejecutivo de Inversiones o con nuestro **Equipo de Atención a Clientes**, llamando al teléfono **22 581 5600** o escribiendo al e-mail sacinversiones@security.cl.

Muy atentamente,

Gerente General
Administradora General de Fondos Security S.A.